

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°212, de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el 20 de mayo de 1922 y bajo la administración comunal del Alcalde de turno, abrió sus puertas a la comunidad la Biblioteca Municipal de Temuco Galo Sepúlveda Fuentes, a partir de lo cual se establece la referida fecha para el aniversario oficial de la Biblioteca el 20 de mayo de cada año.
- 2.- La necesidad de iniciar sus actividades mencionadas en Decreto N° 212, de fecha 22 de enero de 2015, que se detallan en el presente Decreto.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, en el marco de las actividades de Extensión Cultural, la ejecución de la actividad cultural en la Biblioteca Galo Sepúlveda, el día 20 de mayo, las cuales se realizarán de la forma que en el recuadro se detallan.

Nombre de la Actividad	"Actividad Cultural en Biblioteca Galo Sepúlveda"
A quienes va dirigido	Niños (as), jóvenes, adultos y adultos mayores y personas con distintas capacidades usuarias de la Biblioteca.
Objetivo General de la Actividad	Insertar y hacer partícipes a los usuarios de las Bibliotecas de Temuco, de actividades emblemáticas de la institución.
Objetivo Especifico de la Actividad	Realizar ceremonia de conmemoración de aniversario, mas actividades de corte cultural, para hacer partícipes a los ciudadanos de Temuco.
Cobertura Estimada	60 usuarios de la Biblioteca Galo Sepúlveda.
Gasto Programado	\$550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), Otros Servicios Generales ítem 22.08.999.009
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico

3. – Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la Ley nº 19.886 y su Reglamento.-

4.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de Costo 16.02.01, Sección Biblioteca Galo Sepúlveda, Ítem 22.08.999.009 "Otros Servicios Generales", por un valor de \$700.000, (Setecientos mil pesos), del presupuesto Municipal para el año 2015 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/MSR/bcc
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RRPP
- Oficina de Partes.

